ALCALDÍA DE PENSILVANIA CALDAS
ACTO JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA
No. 004 – 2023 CONVENIO ASOCIACION.

JUNIO 27 DE 2023.

Por la cual se justifica la escogencia de la contratación directa como modalidad de selección dentro del proceso de contratación No. 004-2023 Convenio Asociación.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PENSILVANIA ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confiere el articulo 16 de la Ley 1850 de 2017, y

CONSIDERANDO:

El artículo 2º de la Constitución Política, establece los fines del Estado y prevé que: "(…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Con fundamento en el artículo 315 numeral 3º de la Constitución Política y en el literal d), numeral 1 de la Ley del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por la Ley 1551 de 2012), corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio

El artículo 70 de la Constitución Política establece que en el Estado recae el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, igualmente el artículo 311 instituye que corresponde al municipio como entidad fundamental prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Las expresiones culturales y tradiciones históricas de las comunidades, comportan sin duda alguna la riqueza humana y social de los pueblos, en el caso específico, el Municipio de Pensilvania - Caldas, cuenta con grandes actividades culturales, artísticas, etc., muestra de ello

Realizar las fiestas en los corregimientos del Municipio de Pensilvania (Arboleda, Bolivia, Pueblo Nuevo y San Daniel) genera varias formas positivas de impacto a las comunidades, como las cuales son:

Construcción de la comunidad: las fiestas brindan una oportunidad para que las personas de los corregimientos se reúnan, socialicen y fortalezcan los lazos comunitarios. Crean un sentido de pertenencia y solidaridad entre los residentes, fomentando una identidad compartida y camaradería.

Expresión cultural: las fiestas en las zonas rurales a menudo muestran las tradiciones, la música, el baile y la cocina locales. Proporcionan una plataforma para preservar y promover el patrimonio cultural de la comunidad. Estos eventos permiten la celebración y expresión de costumbres y formas artísticas únicas que pueden ser específicas de la región.

Impacto económico: Celebrar una fiesta en los corregimientos puede tener efectos económicos positivos. Puede atraer visitantes de áreas cercanas, estimulando negocios locales como vendedores de comida, artesanos y servicios de transporte. Esta infusión de actividad económica puede contribuir al crecimiento y desarrollo de las comunidades rurales.

Turismo y Promoción: Las celebraciones en áreas rurales tienen el potencial de atraer turistas y visitantes interesados en experimentar la auténtica cultura local. Esto puede ayudar a promover los corregimientos como destinos turísticos, generando ingresos para la comunidad y apoyando prácticas de turismo sostenible.

Sentido de alegría y descanso: Las fiestas brindan una oportunidad para que las personas en los corregimientos tomen un descanso de sus rutinas diarias y disfruten de momentos de fiesta y alegría. Sirven como una forma de entretenimiento y relajación, lo que permite a las personas recargar energías y divertirse.

En general, tener fiestas en los corregimientos contribuye al bienestar de la comunidad, la preservación cultural, la vitalidad económica y la calidad de vida en general en las áreas rurales.

En la vigencia 2023 la alcaldía municipal desea realizar las fiestas tradicionales en los cuatro corregimientos en las siguientes fechas:

Corregimiento de Pueblo nuevo 27 de junio al 03 de julio, fiestas de la guadua
Corregimiento de san Daniel 01 de agosto al 07 agosto, fiestas del trapiche y la flor del café
Corregimiento de Bolivia 15 de agosto al 21 de agosto fiestas del café
Corregimiento de arboleda 10 de octubre al 16 de octubre fiestas del arriero.

En el plan de desarrollo municipal "Pensilvania Somos Todos 2020-2023" en la Línea estratégica 5. TODOS SOMOS GOBIERNO, se encentra el programa Gestión y promoción integral de nuestras expresiones culturales, que tiene como objetivo

"Fomentar las prácticas y expresiones culturales el municipio y en especial los corregimientos, para el uso del tiempo libre, la conservación y promoción del patrimonio histórico y cultural del municipio, así como el fomento de nuevas expresiones y talentos y la meta de producto Celebridades culturales, festividades y procesos de patrimonio histórico apoyados.

De igual manera se encuentra dentro del proyecto del Banco de proyectos de inversión Municipal en el "Fortalecimiento de la gestión y promoción integral de las expresiones culturales en el municipio de Pensilvania " Código BPIM 2022175410019.

Que de acuerdo con el estudio previo realizado y, entre ellos, el análisis económico y el estudio de precios, el valor estimado del convenio a celebrar por el Municipio alcanza un monto de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000).**

Que el contrato a suscribir encuentra su fundamento legal en lo regulado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Que la cabal ejecución del Contrato exige la reunión de requisitos mínimos de capacidad e idoneidad en el contratante, los cuales deberán ser comprobados previamente a la celebración del Convenio, por lo cual para la ejecución del presente convenio, el Municipio de Pensilvania Caldas a través de la Secretaría General, Gobierno, Contratación y Tic Municipal, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el de una entidad sin ánimo de lucro que cuente con experiencia en la ejecución de procesos cuyo objeto sea igual o similar al del presente.

Que la Corporación Eje Café realizara un aporte por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) M/CTE**, valor superior al treinta por ciento (30%), requerido para la contratación directa en el presente proceso, esto teniendo en cuenta que el presupuesto destinado por el Municipio es por el valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).**

Que el Municipio de Pensilvania - Caldas cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 601 del 15/06/2023 expedido por la secretaria de hacienda municipal.

Que los estudios y documentos ordenados por la ley y previamente realizados por la entidad para definir los aspectos de la contratación pueden ser consultados por los interesados en la Secretaria General, Gobierno, Contratación y Tic Municipal ubicada en el segundo piso de la Alcaldía Municipal en la Carrera 6 No. 4-06 Plaza Principal del Municipio de Pensilvania Caldas, los horarios de atención al público en el Municipio de Pensilvania son los días hábiles, de martes a viernes de 08:00 a.m a

12:30 p.m y de 2:00 p.m a 06:30 p.m y los sábados en jornada continua de las 8:00 a.m. 3:00 p.m.

Que por lo expuesto y siendo competente,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Iniciar el procedimiento de contratación directa previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, para suscribir el convenio con la **CORPORACION EJE CAFE**, por las razones expuestas en los considerandos de esta Resolución.

ARTICULO 2º.- Previamente a la celebración del convenio, comprobar los requisitos de capacidad e idoneidad del conviniente.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ORLANDO GARCIA RESTREPO.
Alcalde Municipal

Reviso: Luis Javier Osorio Tirado. Asesor Jurídico Externo.